

Solicitud de ayudas extraordinarias dirigidas a paliar el impacto de la subida del precio del servicio de comedor en los C.P. de 2ª Etapa de E.I. y Primaria, periodo de enero a junio del Curso Escolar 2019/2020
Modelo 03.24



Ayuntamiento de
Gijón/Xixón

www.gijon.es

Expediente SIUSS:

A cubrir por la Administración

1.- Datos del padre, madre o tutor/a:

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
DNI/NIE:	<input type="text"/>	Dirección:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

2.- Datos de los/as menores para los que solicita la ayuda extraordinaria:

Menor 1						
Nombre:	<input type="text"/>		Apellidos:	<input type="text"/>		
Centro escolar:	<input type="text"/>		Curso y etapa:	<input type="text"/>		
Meses para los que solicita la ayuda	<input type="checkbox"/> Enero	<input type="checkbox"/> Febrero	<input type="checkbox"/> Marzo	<input type="checkbox"/> Abril	<input type="checkbox"/> Mayo	<input type="checkbox"/> Junio
Menor 2						
Nombre:	<input type="text"/>		Apellidos:	<input type="text"/>		
Centro escolar:	<input type="text"/>		Curso y etapa:	<input type="text"/>		
Meses para los que solicita la ayuda	<input type="checkbox"/> Enero	<input type="checkbox"/> Febrero	<input type="checkbox"/> Marzo	<input type="checkbox"/> Abril	<input type="checkbox"/> Mayo	<input type="checkbox"/> Junio
Menor 3						
Nombre:	<input type="text"/>		Apellidos:	<input type="text"/>		
Centro escolar:	<input type="text"/>		Curso y etapa:	<input type="text"/>		
Meses para los que solicita la ayuda	<input type="checkbox"/> Enero	<input type="checkbox"/> Febrero	<input type="checkbox"/> Marzo	<input type="checkbox"/> Abril	<input type="checkbox"/> Mayo	<input type="checkbox"/> Junio
Menor 4						
Nombre:	<input type="text"/>		Apellidos:	<input type="text"/>		
Centro escolar:	<input type="text"/>		Curso y etapa:	<input type="text"/>		
Meses para los que solicita la ayuda	<input type="checkbox"/> Enero	<input type="checkbox"/> Febrero	<input type="checkbox"/> Marzo	<input type="checkbox"/> Abril	<input type="checkbox"/> Mayo	<input type="checkbox"/> Junio

3.- Datos de los progenitores/tutores/parejas

Parentesco	Nombre y apellidos	Ingresos procedentes de
Madre/Tutora	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Padre/Tutor	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pareja	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4.- Oposición expresa del interesado/a a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos por la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón es AUTORIZADA por los interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

4.1. Se opone a la consulta de datos y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos (**marcar sólo si se opone a la consulta de datos**).

el padre/tutor
 la madre/tutora
 pareja
 otras personas que, sin formar parte de la unidad familiar, convivan en el mismo domicilio y estén en una situación de discapacidad igual o superior al 65% y/o una situación de dependencia reconocida de grado II o III

4.2. **Consentimiento expreso para el tratamiento de los datos a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LDPGDD), que sean proporcionados en su caso, por las personas con objeto de la tramitación de las ayudas de la presente convocatoria:**

SI NO el padre/tutor
 SI NO la madre/tutora
 SI NO la pareja
 SI NO otras personas que, sin formar parte de la unidad familiar, convivan en el mismo domicilio y estén en una situación de discapacidad igual o superior al 65% y/o una situación de dependencia reconocida de grado II o III

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 t 53.a d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

CONTINUE CUBRIENDO EL REVERSO DE ESTA SOLICITUD INCLUIDA FECHA Y FIRMA

5.- Documentación requerida (Marque con una X la situación que corresponda, así como la documentación que adjunta en su caso)

A	<input type="checkbox"/> En caso de haber solicitado beca de comedor para el curso escolar 2019/2020 y que la misma haya sido denegada.		
B	<input type="checkbox"/> En caso de haber solicitado beca de atención temprana para el curso escolar 2019/2020.		
C	<input type="checkbox"/> En caso de no oponerse a la consulta de documentos de cualquier Administración deberá presentar los siguientes documentos:		
		Madre/tutora/pareja	Padre/tutor/pareja
- Certificado de empadronamiento y convivencia (se aportará de oficio)			
- Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya de la unidad familiar.			
<input type="checkbox"/>	Si son trabajadores/as por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondientes al cuarto trimestre de 2019.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Si son trabajadores/as por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de la Sentencia de Separación o divorcio y del Convenio Regulador, o de Guarda y Custodia, en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	En situaciones de impago de las aportaciones económicas establecidas en Sentencia de Separación o de Guarda y Custodia y Alimentos, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones procesales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	En caso de estar realizando curso formativo laboral o sus prácticas o curso de español para extranjeros: documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la discapacidad igual o superior al 65% de cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Resolución de situación de dependencia en grado II o III , o de discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar o de aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, o copia de la solicitud presentada en el registro de entrada correspondiente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de que el/la menor o menores son usuarios/as del servicio comedor en la modalidad de fijos o habituales con más de cuatro días de asistencia a la semana.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Carnet de Familia Numerosa, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Otros (informes médicos, en su caso, u otra documentación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

D En caso de **oponerse expresamente** a la consulta de documentos elaborados por cualquier Administración deberá aportar además:

		Madre/tutora/pareja	Padre/tutor/pareja
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI, NIE o pasaporte en vigor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	En caso estar en desempleo: certificado que acredite situación de la demanda y de percibir o no prestación o subsidio de desempleo del Servicio Público de Empleo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	En caso de percibir pensiones o prestaciones (por jubilación, invalidez, viudedad, incapacidad temporal, etc), certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u Organismos competentes en el que se indique la cantidad mensual que percibe.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	En caso de percibir Salario Social Básico, Resolución de concesión o justificante de la última mensualidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Otros (identificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6.- Declaración responsable

Que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria y que no es deudora del Ayuntamiento de Gijón/Xixón , de la FMSS o del resto de organismos autónomos del citado Ayuntamiento, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible con vía de apremio

La persona solicitante DECLARA que todos los datos que presenta en esta solicitud son ciertos y se compromete a informar oportunamente de cuantas variaciones respecto a las mismas puedan producirse y afectar a la concesión de la prestación. Así mismo, AUTORIZA a la Fundación Municipal de Servicios Sociales a la cesión al Ayuntamiento de Gijón, Organismos autónomos y Jardín Botánico Atlántico, de los datos personales necesarios para la tramitación de otras prestaciones, servicios o ayudas municipales.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento	Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón
Finalidad de tratamiento	Tramitación de la solicitud
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros a la administración municipal, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento.
Más información	Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en http://www.gijon.es/protecciondedatos

Gijón/Xixón, a de de

FIRMA DE LA MADRE O TUTORA	FIRMA DE LA PAREJA DE LA INTERESADA (en su caso)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE <input type="text"/>	NIF/NIE <input type="text"/>

FIRMA DEL PADRE O TUTOR	FIRMA DE LA PAREJA DEL INTERESADO (en su caso)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE <input type="text"/>	NIF/NIE <input type="text"/>

FIRMA DE PERSONA EN SITUACIÓN DISCAPACIDAD/DEPENDENCIA
<input type="text"/>
NIF/NIE <input type="text"/>

NOTA: Tras la valoración de las solicitudes, se publicará un Listado Provisional de Ayudas extraordinarias del servicio de comedor que incluirá todas las solicitudes presentadas e informando de aquellas que se encuentran pendientes de subsanar documentación, indicándose en este caso, la documentación que se ha de presentar, asimismo figurarán el resto de solicitudes presentadas que permanecerán pendientes de resolución hasta aprobación del listado definitivo. El Listado Definitivo de Ayudas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, (Edificio Gota de Leche, C/ Palacio Valdés, 2) y en él que se hará constar las Ayudas concedidas, las denegadas, así como aquéllas en las que se tenga por desistido/a al interesado/a, y en estos dos últimos casos, con indicación del motivo. Adicionalmente, se publicarán en el tablón de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón: <http://www.gijon.es/>.

Tanto las listas provisionales como las definitivas que se publiquen, dado el carácter social de las ayudas, contendrán únicamente un número, que se corresponde con el número de Registro de Entrada de la solicitud, a efectos de identificar al solicitante, por lo que los/las interesados/as deberán conservar dicho número para conocer el contenido de la Resolución relativo a su solicitud.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo, se remitirá a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** la información relativa a la concesión de la ayuda extraordinaria (el pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos) informando asimismo a la **Agencia Tributaria** del importe de las ayudas concedidos a los efectos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En caso de inasistencia al servicio de comedor es obligación de la persona beneficiaria de la Ayuda extraordinaria, la comunicación de la misma a la FMSS a través de los medios habilitados a tal fin así como a la empresa encargada de prestar el servicio, al objeto de comprobar si se dan las circunstancias para revocar la ayuda concedida.

COMUNICACIONES INASISTENCIAS: comedor.fmss@gijon.es o en los **Registros de entrada de los Centros Municipales Integrados, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Información adicional sobre protección de datos

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recojan con ocasión de la tramitación de la presente convocatoria de ayudas. Puede ponerse en contacto con la persona Delegada de Protección de Datos por medio del formulario electrónico habilitado en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO. La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal es el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en los términos de la legislación estatal o autonómica. El tratamiento de los datos se realiza de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (R2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LDPGDD).

La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como de los datos relativos a la subvención, en su caso concedida que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas.

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS. Los datos contenidos en los documentos municipales se conservarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49.2 y 57 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y en el calendario de conservación y acceso de los documentos (cuadro de valoración) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en concordancia con las obligaciones legales vigentes en esta materia y con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión o limitación por el afectado.

DECISIÓN AUTOMATIZADA. Durante la formación del expediente administrativo los datos de carácter personal pueden ser objeto de una decisión automatizada consistente en la aplicación de una actuación administrativa automatizada en los términos del artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que no implica ni el tratamiento de datos de carácter personal ni la elaboración de un perfil.

LEGITIMACIÓN. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales viene detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento. Dichos tratamientos se efectúan en virtud de las competencias municipales y los servicios públicos de competencia municipal establecidos en los **artículos 25 a 28 de la LBRL**, por lo que supone el tratamiento de los datos en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos.

OBLIGACIÓN DE FACILITAR DATOS. Las Administraciones Públicas pueden recabar electrónicamente documentación que hayan aportado interesados en un procedimiento administrativo, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), siempre que el afectado no se haya opuesto a su consulta, por tratarse de un derecho de los interesados, estando obligadas a ello de conformidad con el artículo 155 de la LRJSP.

Los órganos jurisdiccionales y los órganos de control externo en el ejercicio de sus funciones pueden requerir información que contenga datos de carácter personal estando el Ayuntamiento de Gijón/Xixón obligado legalmente a facilitarlos so pena de incurrir en responsabilidad jurídica.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, las Administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas que comprende entre otras cuestiones la identidad del beneficiario. La información remitida a la BDNS tiene la condición de registrable y no publicable, por lo que la identidad de las personas beneficiarias no se hará pública pero será accesible a las Administraciones que precisen de la comprobación de esos datos.

Los miembros de la corporación tienen un derecho de información recogido en el artículo 23 de la Constitución Española y en el artículo 77 de la LBRL sujeto a protección jurisdiccional.

DESTINATARIOS. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón cuenta con una plataforma de gestión integrada para la tramitación de expedientes utilizada por la administración municipal (Ayuntamiento, Organismos Autónomos dependientes y empresas municipales).

Solo se comunicarán sus datos a otras entidades para el ejercicio de actividades en cumplimiento de una obligación legal que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que vendrán reguladas en un contrato o convenio, en el que se establecerán las condiciones del tratamiento de datos para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Para la adecuada gestión del pago de la beca, la FMSS remitirá a todos los centros escolares al inicio de curso la relación de sus alumnos/as que hayan resultado beneficiarios/as. Dichos centros tienen la obligación de remitir mensualmente un listado de control de los días de asistencia al comedor escolar a la FMSS. Cada centro tendrá respecto de los datos personales de los alumnos beneficiarios facilitados por la FMSS la condición de encargado del tratamiento. Para cumplir esta función, cuando la persona responsable del centro escolar reciba la relación inicial de alumnos/as beneficiarios/as, devolverá firmado a la FMSS un compromiso de confidencialidad respecto de los datos personales tratados, los cuales no podrá utilizar para finalidad distinta de la gestión de las becas de comedor.

DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOS DE RECLAMACIÓN. Se pueden ejercer los siguientes derechos o presentar una reclamación por medio del formulario electrónico destinado a tal fin en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.

- Acceso: derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no los datos que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales y a la información que establece el artículo 15 del R2016/679.

- Rectificación: derecho para obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

- Supresión: derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de datos personales que le concierne, el cual está obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales cuando se den algunas de las circunstancias que señala el artículo 17 del R2016/679.

- Limitación de su tratamiento: derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento cuando se cumpla alguna de las condiciones del artículo 18 del R2016/679.

- Portabilidad: derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al responsable en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable en los casos que establece el artículo 20 del R2016/679.

- Oposición: derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos que le conciernan sean objeto de tratamiento basado en una obligación legal o en una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Asimismo puede ponerse en contacto con nuestra Delegada de Protección de Datos para ejercer sus derechos o plantear una reclamación en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS. Los datos proceden del propio interesado salvo que se obtengan en aplicación del artículo 28 de la LPAC y del artículo 155 de la LRJSP o en cumplimiento de una obligación legal.

CATEGORÍA DE LOS DATOS. Los datos a tratar tienen la consideración de tratamiento de datos por una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Si los datos obtenidos son algunos de los del artículo 9 del R2016/679, se tratan de datos de categoría especial. Si los datos obtenidos son datos de naturaleza penal los datos gozan de